



Pretoria, 06 de marzo de 2019

Estimado señor:

El próximo 28 de abril se celebrarán elecciones a las Cortes Generales y a les Corts de la Comunitat Valenciana según el Real Decreto número 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, y el Decreto 2/2019, de 4 de marzo, de disolución de Les Corts y de convocatoria de elecciones a las mismas. **Los nacionales españoles residentes en el extranjero y dados de alta en el CERA (Censo Electoral de Residentes Ausentes) y los electores españoles residentes e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España que temporalmente se hallen en el extranjero** tienen derecho a votar en las citadas elecciones.

Información relevante:

1.- **Comprobación de inclusión en el CERA:** se recomienda al elector del CERA que **compruebe su inscripción en el censo** de estas elecciones durante los días de exposición de las listas en la sección consular de la Embajada expuestas del 11 al 18 de marzo inclusive. En caso de no figurar o si sus datos no son correctos, podrá hacer la oportuna reclamación dentro de este mismo plazo. Aquellas personas que dispongan de certificado electrónico podrán consultar las listas en la dirección web <https://sede.ine.gob.es>.

2.- **Solicitud de voto:** los electores del CERA **deben solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral que les corresponda, mediante impreso oficial, y enviarlo por internet, por correo postal o mediante fax, no más tarde del 30 de marzo.**

Al impreso de solicitud se debe **acompañar fotocopia del pasaporte o DNI**, o en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidos por la Sección Consular de esta Embajada.

3.- **Emisión del voto:** los electores del CERA **podrán emitir su voto eligiendo una de las siguientes modalidades:**

- **Enviar el voto por correo a la Oficina Consular** a la que el elector esté adscrito. Los votos deberán ser enviados **por correo certificado no más tarde del 23 de abril. Asegúrense de que en el franqueo postal aparece la fecha de envío.**
- **Depositar el voto en la urna en esta Sección Consular** los días **24, 25 y 26 de abril.**

Para cualquier aclaración, no duden en ponerse en contacto con esta sección consular por teléfono (012 460 0123) o por correo electrónico (emb.pretoria.nac@maec.es).

Fernando Villena Sánchez

Consejero - Encargado de Asuntos Consulares